



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 19 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900-Num. 114

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el Real decreto de 3 de Enero de 1896 y Real orden de 1.º de Febrero del mismo año que formen parte de los Tribunales de oposiciones á cátedras numerarias los Catedráticos que tienen su residencia oficial en provincias, y no siendo conveniente para la enseñanza que éstos abandonen las explicaciones académicas en el último mes del curso y dejen de examinar á sus alumnos, para dar cumplimiento á lo preceptuado en las citadas disposiciones;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, como ampliación al Real decreto de 27 de Julio de 1894:

1.º Que las oposiciones de cátedras numerarias sean convocadas por los Presidentes de los Tribunales en tiempo oportuno para que terminen antes del 1.º de Mayo y 15 de Septiembre de cada año, á fin de que los Vocales Catedráticos puedan cumplir con sus deberes académicos.

2.º Que continúen las oposiciones que hubiesen sido convocadas si han dado comienzo sus ejercicios.

3.º Dejar sin efecto las convocatorias hechas para el corriente mes ó el próximo de Junio, las cuales podrán ser convocadas de nuevo por los Presidentes de los Tribunales, ateniéndose á lo preceptuado en la disposición primera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. — Dios guarde á V. I. muchos años. —

Madrid 10 de Mayo de 1900.—Antonio García Alix.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Huelva la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Mayo de 1900.—El Subsecretario, Casa-Laiglesia.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

*Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado*

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Chiva, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia

territorial de Valencia, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla tercera del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 14 de Abril de 1899.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 3 de Mayo de 1900.—El Director general, Bienvenido Oliver.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Cangas de Onis, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Oviedo, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 14 de Abril de 1899.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 3 de Mayo de 1900.—El Director general, Bienvenido Oliver.

## Distrito minero de Oviedo

Habiendo acudido al Gobierno civil D. Diego Fernández y Fernández, vecino de Castro-Urdiales, en la provincia de Santander, con una instancia renunciando el registro minero de zinc, cobre y otros titulado «Asturiana», número 12.049 de 650 hectáreas, sito en los lugares de Bulnes y Sotres, término municipal de Cabrales, el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido desestimar por absurda é ilegal, la renuncia de que se trata, toda vez que por es-

critura de declaración de la propiedad de varios registros de minas, otorgada en Castro-Urdiales, en 9 de Enero último, ante el Notario público D. Celso Romero, vecino de dicha villa, se hizo constar que el D. Diego Fernández, obró como mandatario verbal de D. Mario Corcuera también vecino de la expresada villa, quien satisfizo el importe del depósito correspondiente, con el que debían entenderse en lo sucesivo todas las diligencias y expedirse á su nombre el título de propiedad.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, por no residir el interesado en esta capital, ni tener en ella quien le represente, á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 40 del Reglamento vigente.

Oviedo 16 de Mayo de 1900.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

(R. al núm. 581).

RELACION de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta Dependencia en los concejos y dias que en la misma se expresan.

## DEMARCAIONES

*Concejos de Tineo y Cangas de Tineo*  
Dias 25 de Mayo al 1.º de Junio.

«Justa 6.ª», núm. 12.286, carbón, sita en Las Tabladas, Llano del Truébano y Las Llinares, parroquia de Sorriba. Linda al Este con la mina «Rosina Rosona». Registrada por D. Justo Menéndez Barzanallana, vecino de Cebrales, (Tineo).

*Concejo de Cangas de Tineo*

Dias 26 de Mayo al 2 de idem

«Antigua», núm. 12.300, hierro, sita en términos del Monasterio del Coto, parroquia de Vegalagar. Registrada por D. Benito Díaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Ullera Española».

*Concejo de Ibias*

Dias 7 al 14 de idem

«Dolores», núm. 12.265, carbón, sita en Cantu Fundeiro, términos de Tormaleo. Registrada por don José María Muñoz, vecino de Oviedo, como apoderado de D. César Remacha y Zueco.

Dias 8 al 15 de idem.

«Elisa», núm. 12.266, carbón, sita en la Mata, términos de Tormaleo. Registrada por el mismo que la anterior.

*Concejo de Valdés*

Días 15 al 22 de idem

«Prueba», núm. 12.311, hierro, sita en Pala de Perre, parroquia de la Montaña. Registrada por D. Pedro Martínez González, vecino de Santander.

*Concejo de Boal*

Días 22 al 29 de id.

«Aternidad», núm. 12.239, hierro, sita en Vega de Uria y Carbal, parroquia de Rozadas. Registrada por D. Paulino Pérez Prieto, vecino de Monteavaro, (Castropol).

*Concejo de Tapia*

Días 25 de Junio al 2 de Julio

«Las Cobas», núm. 12.292, hierro, sita en Pico de las Cobas, términos del pueblo de Veguina. Linda al Norte y Nordeste con la mina «Lutecia 2.ª». Registrada por don Policarpo Herrero, vecino de Oviedo.

*Concejo de El Franco*

Días 25 de Junio al 3 de id.

«María Teresa», núm. 12.331, hierro, sita en las playas de Monreyos y de Torbas, parroquia de Valdepares. Registrada por el mismo que la anterior.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los registradores, apoderados de los mismos y de los dueños de las minas colindantes y próximas, á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo tercero del artículo 31 de la Ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 16 de Mayo de 1900.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

(R. al núm. 582).

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Benito Menéndez García, vecino de Laviana, ha presentado solicitud de registro de 28 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Salita», sita en el paraje llamado Bahuga, parroquia de Tolivia, concejo de Laviana. Lindante al Norte con la concesión «Musel», S. registro de 1.ª E. concesión «Melchora 3.ª» y O. registro «Complemento».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la concesión «Melchora 3.ª», ó sea su mojón número 2; desde este punto y con rumbo de 270° se medirán como línea auxiliar 100 metros colocando la primera estaca; de primera y con igual rumbo se medirán 200 metros ó los que sean necesarios hasta in-testar con el ángulo SE. del registro de «Complemento», de segunda á tercera con rumbo O. 0° se medirán 1.000 metros; de tercera á cuarta con rumbo 90° se medirán 200 metros; de cuarta á quinta con rumbo 180° se medirán 500 metros; de quinta á sexta con rumbo 90° se medirán 300 metros; de sexta á séptima con rumbo 180° se medirán 200 metros; de séptima á octava con rumbo 270° se medirán 200 me-

tros; de octava á novena con rumbo 180° se medirán 200 metros y con 100 metros con rumbo 270° se llegará á la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro que se solicita de las 23 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.607, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Mayo de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad «Unión Hullaera y Metalúrgica de Asturias», ha presentado solicitud de registro de 191 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Marquesa», sita en términos de Castiello, Nareña y Cueto, concejo de Carreño. Lindante al N. con la mina «Lacina 11.ª», E. con «3.ª Marina», S. con terreno franco y O. con mina «Tres Amigos».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 30 que forma el ángulo más al N. de la mina «Tres Amigos», y midiéndose desde él y en dirección al E. 1.900 metros se colocará la primera estaca; de ésta 500 metros al S. la segunda estaca; de ésta 2.200 metros al O. tercera estaca; de ésta 400 metros al Sur cuarta estaca; de ésta 2.200 metros al O. quinta estaca; de ésta 100 metros al N. sexta estaca; de ésta 400 metros al E. séptima estaca; de ésta 100 metros al N. octava estaca; de ésta 300 metros al E. novena estaca; de ésta 100 metros al N. décima estaca; de ésta 400 metros al E. once estaca; de ésta 100 metros al N. doce estaca; de ésta 200 metros al E. trece estaca; de ésta 100 metros al N. catorce estaca; de ésta 400 metros al E. quince estaca; de ésta 100 metros al N. diez y seis estaca; de ésta 100 metros al E. diez y siete estaca; de ésta 100 metros al N. diez y ocho estaca; de ésta 400 metros al E. diez y nueve estaca; de ésta 100 metros al N. veinte estaca; de ésta 300 metros al E. veintina estaca y de ésta en dirección N. 100 metros, hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 191 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.433, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos

veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Mayo de 1900.—José Suárez.

**Universidad Literaria de Oviedo***Anuncios*

El Rectorado en virtud de concursos de 1898, ha nombrado en propiedad para las escuelas que se expresan, á los maestros siguientes:

D. Joaquín Alonso Martínez, para la elemental de niños de Poó, en Llanes, con 625 pesetas.

D.ª María Gregoria Pérez y Pérez, para la incompleta de niñas de Villanueva, en Ribadedeva, con 250 pesetas.

Y D.ª Leonor Cuesta Bringas, para la mixta de Sorribas, en Piloña, con id.

Lo que se anuncia para que los maestros expresados se presenten á tomar posesión de sus respectivas escuelas, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo 14 Mayo 1900.—El Rector, Félix de Aramburu.

(R. al núm. 592).

Este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas que se expresan, en virtud de concurso único de 1898, á los siguientes maestros:

D. Bonifacio del Valle, para la elemental de niños de San Andrés de Leinares, en San Martín del Rey, con 625 pesetas.

Y D. Melitón Hernández Montes, para la id. de Naviego, en Cangas de Tineo, con id.

Los maestros expresados deberán tomar posesión de sus destinos dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 16 Mayo 1900.—El Rector, Félix de Aramburu.

(R. al núm. 593).

**ANUNCIOS OFICIALES****Alcaldía de Carreño**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, que forma el Secretario del mismo, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la Ley municipal.

*Ordinaria del 4*

Bajo la presidencia interina de D. Higinio Fuentes Sala, primer Teniente de Alcalde, se abrió la sesión que dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente, con arreglo al artículo 52 de la Ley, y en la forma marcada por los 53 y siguientes, se procedió á la elección de Alcalde-Presidente, que se hallaba vacante, resultando elegido por mayoría absoluta D. Eulogio García Prendes.

Previo informe de la Comisión de Policía Urbana, se acordó obligar á

D. José Cuervo Gutiérrez, á elevar la chimenea en la casa que habita, para evitar perjuicios y peligro á las inmediatas.

Se aprobó la distribución de fondos para el expresado mes, por el importe de 4.635,25 pesetas.

Fué aprobada una relación de jornales de 32 pesetas, invertidas en el muro del camino de Llantero, en Tamón.

Se acordó: subvencionar con 200 pesetas, las obras para la fuente pública del Riestro, en Prendes; formar el presupuesto para la de Juana, en Tamón; que pasen á la Comisión de Policía Urbana y Rural, una instancia de la «Sociedad industrial Candasina», pidiendo permiso para cerrar una finca de su propiedad, y otra de D. José María Muñiz y D. Saturnino Prendes, para reedificar una casa; y el arranque de materiales, por cuenta del Municipio, para el arreglo del camino de Arrón.

*Ordinaria del 11*

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eulogio García Prendes, dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Fueron aprobados: el padrón de pobres para el presente año y el extracto de acuerdos del mes de Diciembre próximo pasado.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Director del Hospital provincial, insistiendo en que las estancias del pobre enfermo, El-mundo Blanco, deben ser por cuenta de este Municipio, se acordó conforme, pero sin perjuicio de hacer la oportuna reclamación, una vez cumpla el año de residencia en Luanco.

En virtud de instancia de los respectivos vecinos, se acordó formar presupuestos para el arreglo de las fuentes, del Cillero, en la Rebo-llada, y del Gü-yo, en Logrezana.

*Ordinaria del 18*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se abrió la sesión, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se concedió licencia á D. Saturnino Prendes y D. José M.ª Muñiz, para reedificar en la calle de la Escuela.

También se concedió permiso á D. José García Fernández, para cubrir un patio, frente al edificio que fué Fábrica de aserrar maderas.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas: una de 17,50 pesetas, por socorros á presos pobres; otra de 13 por arreglo del teléfono; otra de 14 por bagajes á la Guardia civil; otra de 9 por limpieza pública; otra de 5,50 por alojamientos, y otra de 32 por gastos de comisión de la entrega de mozos en Caja y un viaje á la capital para asuntos del Municipio.

Se acordó socorrer con quince pesetas, á la pobre enferma Teresa García.

Quedó enterada la Corporación de que por la Estación telefónica, se recaudó el mes de Diciembre 81,70 pesetas.

Vista una instancia del Concejal

Sr. Mañiz Velasco, haciendo renuncia del cargo, por motivos de salud, se acordó que lo justifique.

En virtud de otra instancia de varios vecinos de Guimarán y Valle, se acordó obligar á D. Eugenio López Prendes, del Valle, á que reciba, como siempre, por su finca, las aguas que hoy invaden el camino de Seanés.

A instancia de los vecinos de Cozanca, se acordó que la Escuela mixta incompleta de este barrio, se provea en Maestro.

También se acordó reponer el arbolado público.

Y por último que pasara á la Comisión de policía urbana y rural, una instancia de D. Miguel Junquera de Tamón, en súplica de permiso para edificar á orilla del camino.

#### Ordinaria del 25

Dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia de 18 de dicho mes, confirmando el acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de Octubre último, negando la pretensión de D. José Vega y otros, de restablecer dos servidumbres por terreno de la propiedad de D. Juan de la Fuente.

Vista una comunicación del facultativo Sr. Campuzano, participando haber ocurrido casos de viruela, se acordó adquirir linfa vacuna, y reclamarla de la superioridad para proceder á la vacunación y revacunación en el conejo.

Se aprobaron dos cuentas, una de 18,75 pesetas por herramienta para caminos y otra de 8 por poste de postes para el teléfono.

Se acordó que el vecino de Perlorá, D. Ramón Rodríguez Suárez, debe cumplir las prestaciones personales en la demarcación á cargo de D. Ramón Alonso Martínez.

Se nombraron Delgados de caminos, á D. Manuel Muñiz, para Novales, y D. Manuel Muñiz Sánchez, para Bárcena.

Pasaron á la Comisión correspondiente una instancia de varios vecinos de Piedeloro, pidiendo subvención para el arreglo de la Fuente de Juana, y una moción del señor Prendes Muñiz, para el arreglo de la Fuente Fria en Logrezana.

En vista del mal estado en que se encuentra el Depósito municipal, se acordó formar el presupuesto para su reparación.

Se acordó insistir en la denuncia presentada al Juzgado, contra don Julián Bárcena, apoderado que fué de este Ayuntamiento, por malversación de fondos, y al efecto que se reclame del Sr. Gobernador civil de la provincia copia de la liquidación que obra unida al expediente resuelto por dicha superior autoridad.

Candás 8 de Febrero de 1900.—Bonifacio González Pelayo.

Sesión del 15 de Febrero de 1900

Dada cuenta del precedente ex-

tracto se acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á sus efectos.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.—V.º B.º, El Alcalde, G. Prendes.

(R. al núm. 218).

#### Alcaldía de Gijón

EXTACTO de los acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento en las sesiones del mes de Marzo último.

Sesión ordinaria del día 5 de Marzo de 1900

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se adjudicó definitivamente la subasta de la adquisición de 6.000 títulos del empréstito celebrado el 22 de Diciembre último.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Instrucción Pública, se acordó no acceder á la gratificación solicitada por el auxiliar de los estudios de aplicación en el Instituto de Jovellanos.

Pasó á la Comisión de Policía urbana una instancia de los Sres. Cifuentes Stoldt y Compañía solicitando instalar cuatro bocas de incendio en su fábrica.

Se autorizó á D. Jorge Rocas para instalar las aguas de Llantonos en la casa núm. 38, calle de Uria.

Quedó enterada la Corporación del Estado de la recaudación habida por el concepto de cédulas personales en el año de 1899 á 1900.

De acuerdo con el Sr. Síndico se acordó reputar muerto al hermano del mozo Marcelino Pérez Fernández del reemplazo de 1898.

Fué aprobado un dictámen de la Comisión de Hacienda relativo al costo de la tubería de aguas que habrá de instalarse hasta la nueva fábrica de la Sociedad «Javiada y Compañía».

Quedó enterado el Ilustre Ayuntamiento del estado de gastos por jornales y materiales invertidos durante la semana última.

También quedó enterada la Corporación de un oficio del Gobernador civil de la provincia por medio del que prestaba su aprobación al Presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, y de un escrito del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas relacionado con la ampliación de la carretera de la Costa por la parte del Humedal.

Por último se acordó ejecutar varias obras de reforma en el bajo de la casa contigua á la cárcel para dejarla en condiciones de servir de prisión preventiva.

Sesión del 12 de Marzo

Fué aprobada el acta de la anterior.

Prévios informes favorables del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana, se autorizó á D. Juan García Vega, para construir un piso y colocar un mirador en su casa núm. 133 de la calle de San Bernardo; á D. Plácido Palacio para convertir en piso la bohardilla de su casa núm. 14 de la calle de Dindurra; y á D. Lope Fernández

Roa para reformar la casa número 2 de la calle de los Remedios.

Se acordó que la Comisión de Policía urbana emita informe respecto á la cuenta pasada por la Sociedad «Tranvías de Gijón», originada con el levantamiento y colocación de los rails de dicho Tranvía en el Boulevard.

A propuesta de la Comisión de Cementerios se acordó sacar á subasta por segunda vez la construcción de varias urnas cinerarias en el Cementerio del Saco.

Pasó á la Comisión de Policía urbana una instancia de varios vecinos y propietarios de la calle del Marqués de Casa Valdés, solicitando la prolongación de la cañería del agua hasta el sitio denominado la Catalana.

Quedó enterada la Corporación del estado de gastos por jornales y materiales invertidos durante la semana última.

Sesión ordinaria del 19 de Marzo

Dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Se autorizó á D. Pantaleón Oliver para convertir en piso segundo el ático de su casa, sita sobre la plaza de San Miguel, y á D. Francisco Piñera para convertir en puerta un hueco de ventana de la casa número 9 de la Fuente de la Plaza.

Modificado por el Sr. Arquitecto municipal el Presupuesto para la construcción de varias urnas en el cementerio del Saco, se acordó proceder á la subasta de las mismas.

Después se acordó conceder permiso á D. Andrés Lafuente para instalar las aguas de Llantonos en la casa núm. 64 de la calle de Ezcurdia.

De acuerdo con lo informado por la Comisión de Instrucción pública, se acordó conceder la gratificación de 1.000 pesetas á los profesores del Instituto de Jovellanos Sres. Espinosa y Latorre por acumulación de Cátedras.

También se acordó abonar á don Félix Moro, dueño del local-escuela del barrio del Llano, el importe de las obras ejecutadas en el mismo y que exceda de 500 pesetas, previa tasación del Sr. Arquitecto municipal.

Quedó ocho días sobre la mesa el presupuesto adicional al ordinario último; y pasó á las Comisiones correspondientes por relacionarse con dicho proyecto de Presupuesto un escrito del Sr. Menéndez Acebal, relativo á la reorganización de la Banda municipal de música.

En vista de una proposición del Síndico Sr. Rato, se acordó facultar al Sr. Alcalde presidente para abrir un concurso con el objeto de alquilar un edificio en donde poder alojar un escuadrón de caballería é instalar las oficinas de la Zona y de Reserva.

Por unanimidad se tomó en consideración y pasó á la Comisión respectiva una proposición del Sr. Alcalde para establecer en esta población una Escuela-Asilo.

Por último quedó enterada la Cor-

poración del estado de gastos por jornales y materiales invertidos durante la semana última.

Sesión del día 26 de Marzo de 1900

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió permiso á D. Eduardo Menéndez Valúes, para remontar un metro la pared de cierre de una parte de los terrenos que ocupa la fábrica de gas y electricidad; y á D. Francisco Rodríguez, para construir una casa entre las calles San Bernardo, Dominguez Gil y Mercedes.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Gil García y García, se le concedió en arriendo el Teatro de Jovellanos, desde el 1.º de Mayo próximo hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Quedó enterada la Corporación del estado de gastos por jornales y materiales invertidos durante la última semana.

Se concedió permiso á D. José Meana, para reedificar la casa número 7 de la calle de Santa Elena; á D. Zoilo Alvargonzalez para acometer á la alcantarilla general las aguas de su casa en construcción, sita frente al fiolato del Infante.

Fué aprobada por unanimidad una proposición del Sr. Marina, relativa á la venta en subasta de las parcelas sobrantes de vía pública, sitas en la calle del Instituto, y á la expropiación de la casa llamada de Riego.

También se aprobó el proyecto del presupuesto adicional.

Y fué declarado soldado condicional el mozo Arsenio Menéndez Trabanco, del reemplazo de 1898.

Por último, en vista de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, se acordó solicitar de dicha superior Autoridad la excepción de subasta con el objeto de adquirir en arriendo un local en donde han de instalarse un escuadrón de caballería y las oficinas de Zona y Reserva.

Sesión ordinaria del 9 de Abril de 1900

Se acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos, y que á los efectos del art. 109 de la ley municipal se eleve al Sr. Gobernador civil de la provincia.—El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.—V.º B.º: el Alcalde, Ramón García Sala.

(R. al núm. 493).

#### Alcaldía de Allande

D. José Blanco y Otero, primer Teniente en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pola de Allande.

Hago saber: que no habiéndose presentado ante este Ayuntamiento á sufrir en el corriente año la primera revisión el mozo que á continuación se expresa, la Corporación acordó declararle prófugo, y es:

Reemplazo de 1899.—Número 62 del alistamiento y 87 del sorteo, Benigno Fernández Flórez, hijo de Antonio y Genoveva, natural de Fonteta, se ignora su paradero.

En su consecuencia, se ruega á todas las Autoridades civiles y Militares, procedan á la busca y captura del expresado mozo, poniendo-

lo caso de ser habido á disposici6n de esta Alcaldía ó de la Comisi6n mixta de Reclutamiento de Oviedo.

Para su inserci6n en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Allande Mayo 15 de 1900.—José Blanco.

(R. al núm. 585.)

### Alcaldía de Monterrubio

#### Anuncio

En la villa de Monterrubio, provincia de Burgos, partido de Salas de los Infantes, se necesitan Tejeros que se comprometan hacer en la temporada de verano cincuenta mil tejas, advirtiendole que el monte es abundante y al pié dondese construya la teja. Los tejeros que deseen contratar se pondrán de común acuerdo con el Alcalde que suscribe, quien enterará del pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Monterrubio 12 de Mayo de 1900.

—El Alcalde, Florencio Alonso.

(R. al núm. 594.)

### Alcaldía de Grandas de Salime

El Ayuntamiento que presido acordó declarar prófugo para todos los efectos legales, al mozo Celestino Martínez Alvarez, número 15 del alistamiento y 22 del sorteo para el reemplazo de 1899, por no presentarse en el corriente año al acto de la primera revisi6n de la exenci6n que venía disfrutando.

Ruego á las Autoridades y dependientes de Policía, procedan á la busca y captura de dicho mozo, poniéndolo á disposici6n de esta Alcaldía caso de ser habido.

Grandas de Salime Mayo 13 de 1900.—El Alcalde, Manuel Mesa.

(R. al núm. 584.)

### Alcaldía de Santo Adriano

D. Manuel García Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Santo Adriano.

Hago saber: que el día 27 del actual y hora de las dos hasta las tres de su tarde, tendrá lugar en estas Consistoriales, la primera subasta para el arriendo en venta exclusiva de los derechos sobre las especies de consumos, líquidos, carnes frescas y saladas, durante el año de mil novecientos uno y último semestre del actual, bajo el tipo de subasta de tres mil pesetas, en los diez y ocho meses.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, para poder ser licitador, será requisito indispensable presentar carta de pago del depósito provisional hecho en la depositaria de este Ayuntamiento, ó á la Comisi6n del mismo que presida, deciento cincuenta pesetas.

Los gastos de expediente é inserci6nde anuncios será cuenta del rematante.

El pliego de condiciones y demás circunstancias para el arriendo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santo Adriano 1.º de Mayo de 1900.—Manuel García.

(R. al núm. 583.)

### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Don Ramon Fernández Cocañin, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que el día nueve de Junio próximo, se celebrará en el salon de sesiones de la casa Consis-

torial, el arriendo en venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumo.

El acto empezará á la una de la tarde y terminará á las dos de la misma, verificándose la subasta por el sistema de pujas á la llana.

Son objeto de arriendo las especies siguientes:

1.ª Carnes muertas en fresco, de reses vacunas, lanares y de cabrío. Adeudará cada kilogramo por derechos para el Tesoro y recargos transitorio y municipal, ciento cuarenta y siete milésimas de peseta.

2.ª En cecina ó saladas de idem: kilogramo, por idem idem, ciento ochenta y nueve milésimas.

3.ª De cerda, muertas en fresco: kilogramo, por idem idem, noventa y nueve milésimas.

4.ª En cecinas ó saladas: kilogramos por idem idem, ciento ochenta y tres milésimas.

5.ª Aceites, grasas, sain y petróleo: kilogramo, por idem idem, ciento ochenta y nueve milésimas.

6.ª Vinos de todas clases: cien litros por idem idem, diez pesetas cincuenta céntimos.

7.ª Vinagre: cien litros por idem idem, dos pesetas seiscientos veinticinco milésimas.

8.ª Cerveza, sidra y chacolí: cien litros por idem idem, una peseta novecientos noventa y cinco milésimas.

9.ª Trigo, escanda y sus harinas: cien kilogramos, por idem idem, dos pesetas diez céntimos.

10.ª Cebada: cien kilogramos por idem idem, sesenta y tres céntimos.

11.ª Jabón duro y blando: kilogramo por idem idem, ciento cuarenta y siete milésimas.

12.ª Sal común: kilogramo, por idem idem, noventa y nueve milésimas.

13.ª Licores: litro por idem idem, quinientos veinticinco milésimas.

14.ª Aguardientes y alcoholes: cada grado centesimal en cien litros, por idem idem, ochenta y cuatro céntimos.

La duraci6n del contrato será por el plazo mínimo de dos años y medio; y servirá de tipo para la subasta la suma de 52.247,22 pesetas, á raz6n de 20.898,89 pesetas en cada año, que es la suma que representan los derechos del Tesoro y recargos transitorio y municipal.

Para tomar parte en la licitaci6n será precisa la garantía provisional de 1.004,94 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo anual, cuya suma se depositará previamente en la Caja municipal, ó ante la mesa al empezarse el acto; y la fianza definitiva consistirá en la cuarta parte del valor del remate en cada año, bien en metálico, ó en valores del Estado al tipo de cotizaci6n.

Los gastos del contrato y fianza serán de cuenta del rematante, así como los gastos de inserci6n de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el pliego de condiciones de subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles.

San Martín del Rey, 16 de Mayo de 1900.

(R. al núm. 591.)

### Alcaldía de Coaña

D. Francisco García Coaña, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta en venta libre de los derechos sobre las especies de consumos, comprendidas en la tari-

fa 1.ª del vigente reglamento, se anuncia una segunda subasta, también en venta libre, y bajo las mismas condiciones que la primera, la cual tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, á los diez días precisamente del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de su mañana, y por el segundo semestre del actual año y por el de 1901; y en ella se admitirán posturas por la suma de 11.545,22 pesetas, igual á las dos terceras partes del tipo total señalado para la primera.

Para poder licitar será requisito indispensable depositar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento ó en el acto sobre la mesa de la presidencia, la cantidad de 288,63 pesetas como fianza provisional.

Los gastos de inserci6n de anuncios en este periódico oficial son de cuenta del rematante.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y algunas publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 102, del día 5 del corriente.

Coaña 15 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Francisco García Coaña.

(R. al núm. 590.)

### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

**Tineo.**—El día cinco del actual se extraviaron en las inmediaciones del pueblo de Santa Eulalia de Tineo, un caballo y un potro de la propiedad de Manuel Fernández Alvarez, vecinos del Crucero, cuyas señas son las siguientes:

Caballo cap6n de ocho años de edad y seis y media cuartas de alzada, color castaño claro, con unos pelos blancos en la frente, crines y cola cortadas.

Potro negro, de siete cuartas de alzada aproximadamente, dos años de edad, con pelos blancos en la frente, cola y crines largas y con una cicatriz en la rodilla derecha.

Lo que se hace público por si alguna persona los tiene en su poder, la que se servirá entregarlos en esta Alcaldía, donde se les abonará los daños ocasionados.

Tineo Mayo 11 de 1900.—El Alcalde, Celestino García. (3)

**Salas.**—De la casa de D. Tiburcio del Llano, vecino del lugar de la Puerta, parroquia de Mallecina, concejo de Salas, desapareció el día 2 del actual una yegua de 4 años de edad, de color rojo y de seis cuartas de alzada, con marca de hierro en un anca y otra de tijera, formando R en una quijada, lo cual se anuncia en el BOLETIN OFICIAL á los precedentes fines.

Salas 14 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Atanasio García Pozal.

(3)

**Siero.**—De los pastos de Fuentesenga, de la parroquia de Santa Marina de este concejo, desaparecieron el día once del actual dos reses vacunas de la propiedad de don Rafael González Villa, vecino de dicho Santa Marina y de la señas siguientes:

Un buey rojo, de cuatro palas, de seis cuartas de alzada, con las astas gruesas y blancas, con un obanillo en el brazo derecho.

Una novilla parda, de 22 meses de 5 cuartas de alzada, con las astas negras.

Lo que se hace saber por medio del presente á fin de que la persona ó personas en cuyo poder se hallen, se sirva participarlo á su dueño, quien pasará á recogerlas y pagará los gastos y daños ocasionados.

Pola de Siero Mayo 15 de 1900.—El Alcalde, Joaquín Esnal. (1)

### ADVERTENCIAS

Según el artículo 199 de la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo último, «los anuncios en publicaciones oficiales que se inserten á petici6n de los particulares ó por mandato judicial á instancia de parte, estarán sujetos al timbre de 0,50 pesetas, debiendo los interesados fijar el timbre en el original del anuncio».

La Administraci6n del BOLETIN OFICIAL no recibirá ningun anuncio que no venga en las condiciones que la citada ley exige.

En la Administraci6n del Hospicio provincial se halla de venta, al precio de una peseta ejemplar, la nueva Instrucci6n para el servicio de la recaudaci6n de las contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda, recientemente publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana

Por acuerdo del Consejo de Administraci6n se convoca á Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente á las once de la mañana, con objeto de tratar de la modificaci6n de los artículos 2.º y 8.º de los Estatutos.

La Junta se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Gil de Jaz, 3, principal; para cuya asistencia se hace preciso tener presente lo que dispone el artículo 13 de los precitados Estatutos.

Oviedo 8 Mayo 1900.—El Vicepresidente del Consejo de Administraci6n, José Tartiere.—El Secretario, Ricardo Acebal.

#### Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana

El Consejo de Administraci6n de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 17 de los estatutos, convoca á Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, para el día 28 del corriente á las cuatro de la tarde en el domicilio social, Gil de Jaz, 3, principal, para cuya asistencia se hace preciso tener presente lo que dispone el artículo 13 de los precitados Estatutos.

Oviedo 8 Mayo de 1900.—El Vicepresidente del Consejo de Administraci6n, José Tartiere.—El Secretario del Consejo de Administraci6n, Ricardo Acebal. 10-9